



Contrato 203/2023

Contrato de adquisición de chalecos antipuntas y cámaras de solapa, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., representada en este acto por la ciudadana María Teresa Mota Talonia, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio 02SEGOB/SUBSP/2533/2023 y 02SEGOB/SUBSP/2518/2023, ambos recibidos el 21 de noviembre de 2023 y firmados por la Mtra. Natasha María Bidault Mniszek, Subsecretaria del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno, solicitó la adquisición de prendas de protección para seguridad pública y cámaras de solapa, para destinarse a la Unidad Administrativa a su cargo.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-064-2023.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal:** 2023; **Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Medidas para Adolescentes; **Subprograma:** Dignificación y Fortalecimiento de los Centros Penitenciarios; **Capítulo 2000:** Materiales y Suministros; **Capítulo 5000:** Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

OPERADO CON RECURSOS  
-2023-  
FASP



**Contrato 203/2023**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

**2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:**

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública número 218, tomo LIV, volumen "B", folio 98, de fecha 24 de julio de 2012, pasada ante la fe del abogado José Antonio Tadeo Castellanos Gual, titular de la notaría pública número 78, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán; documento que quedó inscrito con el folio mercantil electrónico número 53873 \* 1, de fecha 10 de octubre de 2012, en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana María Teresa Mota Talonia, quien acredita su personalidad mediante la escritura pública número 71, folio 58, tomo CXVII, volumen "C", de fecha 14 de febrero de 2022, pasada ante la fe del abogado Fernando Sauri Sánchez, titular de la notaría pública número 12, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, y se identifica con credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 23 número exterior 123, interior A entre calle 24 y 26, colonia México, código postal 97125, Mérida, Yucatán; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 4412, con vigencia al 27 de mayo de 2024.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MPR120724RW8.

**3.- De ambas partes:**

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

**FASP**  
OPERADO CON RECURSOS  
- 2023 -

**ELIMINADO:** Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.



Partida	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	55	Pieza	Chaleco antipuntas fabricado 100% poliéster tipo ripstop hexagonal, con tratamiento hidrófugo. <b>Marca:</b> Armor Life Lab. <b>Modelo:</b> Carrier kodiak táctico panel anti-punta spike 2 <b>Color:</b> Negro. <b>Garantía:</b> 1 año en general y 2 años para funda externa contra defectos de fabricación y vicios ocultos.	\$7,915.00	\$435,325.00
2	25	Kit	Cámara de solapa, sensor 12 MP, frontal + 5 MP trasera, top pixel 64 megapixels. <b>Marca:</b> Intelico. <b>Modelo:</b> BC-FR+LP-AND reconocimiento facial. <b>Color:</b> Negro. <b>Garantía:</b> 1 año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.	\$14,900.00	\$372,500.00
<b>Subtotal</b>					<b>\$807,825.00</b>
<b>16% I.V.A.</b>					<b>\$129,252.00</b>
<b>Total</b>					<b>\$937,077.00</b>

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de \$937,077.00 (Son: Novecientos treinta y siete mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y servicios en un plazo máximo de **40 (cuarenta) días naturales** para la partida 1, y un plazo máximo de **70 (setenta) días naturales** para la partida 2; ambos contados a partir de la firma presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

FASP OPERADO CON RECURSOS

-2023-



**Contrato 203/2023**

Sin embargo, no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones a "El Proveedor". Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de Egresos del Estado, sólo procederá hacer pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda...".

**Quinta.- Forma de pago:** Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos por partida, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

**Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** "El Proveedor" otorgará garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

**Octava.- Lugar de entrega de los bienes:** La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en las oficinas que ocupa la **Subsecretaría del Sistema**

OPERADO CON RECURSOS  
- 2 0 2 3 -  
FASP



**Contrato 203/2023**

Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno, con dirección en calle 10 número 135 entre calle 47 y Arista, Barrio de San Francisco, código postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

**Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados a la servidora pública Mtra. Natasha María Bidault Mniszek, Subsecretaria del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno; o por el personal que ésta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes a la servidora pública indicada en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectuó a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

**Décima primera.- Integridad:** El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

**Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.**

**Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima cuarta.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía.

**Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo

**FASP OPERADO CON RECURSOS - 2023 -**



**Contrato 203/2023**

47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

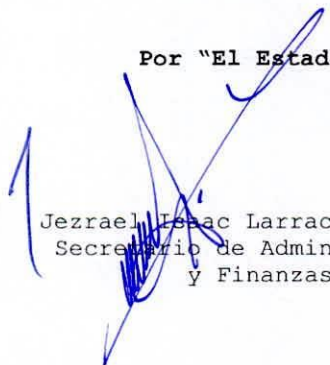
**Décima sexta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

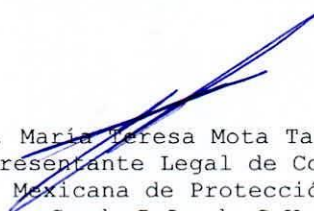
**Décima octava.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 28 de diciembre de 2023.

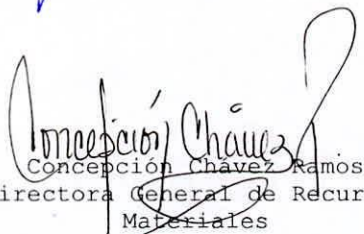
Por "El Estado"


  
Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración  
y Finanzas

Por "El Proveedor"

  
C. María Teresa Mota Talonia  
Representante Legal de Compañía  
Mexicana de Protección,  
S. de R.L. de C.V.

Testigos

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos  
Materiales

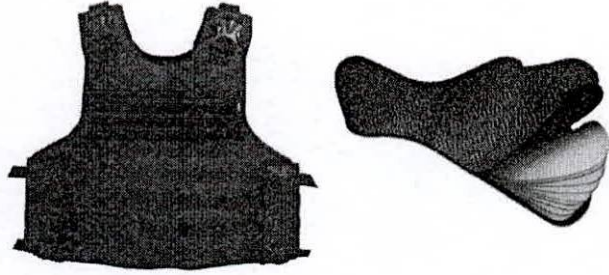
  
L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Adquisiciones

  
Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS  
- 2 0 2 3 -  
FASP



Anexo único

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	55	<p>Chaleco antipuntas, fabricado 100% poliéster tipo ripstop hexagonal, con tratamiento hidrófugo.</p> <p>Marca: Armor Life Lab. Modelo: Carrier Kodiak táctico panel anti-punta spike 2 Color: Negro.</p>  <p>IMAGENES REFERENCIALES</p> <p>Garantía: 24 meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos en uso normal para la funda externa.</p> <p>Material: Fabricada en 100% poliéster tipo ripstop hexagonal, con tratamiento hidrófugo, cuenta con pruebas de laboratorio avalado por EMA con menos de 12 meses de emisión, color Negro. Tiene una resistencia al humedecimiento de 80 %, un peso promedio en masa de 272g/m2 como máximo de peso en tela.</p> <p>Material Interno lado cuerpo: La parte interna de la funda cuenta con sistema de tela perforada tipo Cool Max o malla 3D que permite la circulación de aire por convección manteniendo fresco al usuario y brindando una mejor comodidad, cuenta con pruebas de laboratorio avalado por EMA con menos de 12 meses de emisión.</p> <p>Diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la parte frontal y trasera cuenta con bolsas porta-placas balísticas de 10" x 12". Tiene sistema de cierre plástico en el delantero de 28 cm de largo. Debajo de éste, lleva cinta felpa de 28 cm de ancho por 10 cm de alto. En el posterior, lleva sistema de cierre con tapa de bolsa, con contactel. Con la finalidad de colocar letreros o leyendas de acuerdo a las necesidades de la corporación, lleva cinta felpa de 28 cm de ancho por 10 cm de alto.</li> <li>Adicionalmente, lleva en la parte posterior, un sistema reforzado de arrastre de hombre caído ergonómico en sistema de cinta de seguridad y sujetador termoplástico para mejor agarre.</li> </ul>	Pieza

OPERADO CON RECURSOS -2023-

FASP



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con sistema Molle en frente y espalda y sistema de ajuste de pasadores back tape, que permite al usuario ajustar el chaleco al contorno.</li> <li>• Puntos de ajuste: se componen de dos en hombros con cierre de contactel y sistema ajustable de cinta de seguridad y broches tipo clip de suelte rápido, para mejor soporte del peso. En los costados, lleva sistema de cierre mediante contactel, adicional a 4 broches tipo clip de suelte rápido; dos en cada aleta del chaleco.</li> <li>• Los Laterales del chaleco son ajustables al posterior, por medio de pasacintos graduables al sistema molle.</li> </ul> <p>Color: Negro.</p> <p>Tallas disponibles: S, M, L, XL y especiales en su caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Panel antipuntas.</li> </ul> <p>Panel Anti Stab, los paneles balísticos cuentan con un forro interno contenidos en material textil negro elaborado en nylon ripstop con una capa PU (Poliuretano), herméticamente sellado con máquina de ultrasonido, para evitar filtraciones de agua.</p> <p>Ofrece protección contra amenazas de arma blanca según la norma NIJ 0115.00 en el nivel L1 (E1, E2), el cual garantiza protección en frente y espalda.</p> <p>Peso: Panel delantero 370 g ± 10g, y Panel posterior: 370 g ± 10 g.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Panel de protección</li> </ul> <p>Elaborado en fibras de aramida con recubrimiento srm de última tecnología que ofrecen una excelente flexibilidad, menores pesos y excelente detención de artefactos corto punzantes. Ofrece una protección contra armas blancas en el nivel de protección L1 (E1, E2), según la norma NIJ Estándar - 0115.00. Los paneles del chaleco son extraíbles, van forrados en material 100% impermeable y sellados por alta frecuencia, para evitar el paso de humedad y facilitar su limpieza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Chalecos con protección anti Spike nivel L1 (E1, E2)</li> </ul> <p>Cada chaleco ofrece una protección contra armas blancas en un nivel de protección L1 (E1, E2), que es el nivel de protección medio, según la norma NIJ Estándar - 0115.00, en frente y espalda. Los paneles del chaleco son extraíbles, van forrados en material 100% impermeable y sellados por alta frecuencia, para evitar el paso de humedad y facilitar su limpieza.</p> <p>La protección contra armas punzo cortantes está configurada por la unión de materiales de aramida y</p>	
--	---	--

OPERADO CON RECURSOS  
- 2023 -

FASP

Handwritten marks and arrows in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





		<p>recubrimiento de SRM, cuyo material ha sido probado bajo la norma NIJ 0115.00. Ofrece protección en el nivel L1E1.</p> <p>Todos los chalecos llevan el respectivo rotulado de acuerdo con la norma NIJ 0115.00, tanto en el forro como en los paneles, el cual incluye nivel de protección lote y fecha de fabricación, código de identificación, instrucciones de cuidado y áreas blindadas, como también los datos del fabricante.</p> <p>Siendo un total de 55 piezas en las siguientes tallas:</p> <table border="1" data-bbox="601 709 1080 827"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Talla</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20</td> <td>M</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>XL</td> </tr> </tbody> </table> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación y vicios ocultos en uso normal; y 24 meses en uso normal para la funda externa.</p>	Cantidad	Talla	20	M	20	L	15	XL									
Cantidad	Talla																		
20	M																		
20	L																		
15	XL																		
2	25	<p>Cámara de solapa, sensor 12 mp, frontal + 5mp trasera, top pixel 64 megapixels.</p> <p>Marca: Intelico Modelo BC-FR+LP-AND reconocimiento facial. Color: Negro.</p> <div data-bbox="707 1146 1042 1346" data-label="Image"></div> <p>Tabla de especificaciones técnicas</p> <table border="1" data-bbox="484 1436 1253 1879"> <thead> <tr> <th colspan="2">Grabación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Procesador</td> <td>8-core 64-bit, 2.3G.</td> </tr> <tr> <td>ROM/RAM</td> <td>2 GB.</td> </tr> <tr> <td>Sistema Operativo</td> <td>Android 7.1</td> </tr> <tr> <td>Sensor</td> <td>Frontal 4k 12 Megapíxeles Trasera 5 Mega Píxeles CMOS MX458</td> </tr> <tr> <td>Resolución Máxima Fotos</td> <td>64 MP (7808X5210) (8M/12M/14M/34M).</td> </tr> <tr> <td>Resoluciones Máxima de video</td> <td>4K@30FPS. 2K@30FPS. 1080p@30FPS. 720p@30FPS. VGA.</td> </tr> <tr> <td>Formato de videos</td> <td>H.265, H.264. Support (2 video streams for local record and remote view).</td> </tr> </tbody> </table>	Grabación		Procesador	8-core 64-bit, 2.3G.	ROM/RAM	2 GB.	Sistema Operativo	Android 7.1	Sensor	Frontal 4k 12 Megapíxeles Trasera 5 Mega Píxeles CMOS MX458	Resolución Máxima Fotos	64 MP (7808X5210) (8M/12M/14M/34M).	Resoluciones Máxima de video	4K@30FPS. 2K@30FPS. 1080p@30FPS. 720p@30FPS. VGA.	Formato de videos	H.265, H.264. Support (2 video streams for local record and remote view).	Pieza
Grabación																			
Procesador	8-core 64-bit, 2.3G.																		
ROM/RAM	2 GB.																		
Sistema Operativo	Android 7.1																		
Sensor	Frontal 4k 12 Megapíxeles Trasera 5 Mega Píxeles CMOS MX458																		
Resolución Máxima Fotos	64 MP (7808X5210) (8M/12M/14M/34M).																		
Resoluciones Máxima de video	4K@30FPS. 2K@30FPS. 1080p@30FPS. 720p@30FPS. VGA.																		
Formato de videos	H.265, H.264. Support (2 video streams for local record and remote view).																		

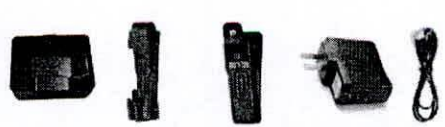
**FASP**  
OPERADO CON RECURSOS  
-2023-



Audio	Micrófono de Alta Calidad, Class K y compresión OPUS. Bocin embebida.
Dual Stream	Doble CODEC o STREAM para grabación local y transmisión vía 3G/4G o WIFI.
Formato de archivos de audio	AAC2. /MP3
Marca de Agua	Usuario ID, Pollice ID, Hora y Fecha, Coordenadas GPS.
Formato de imágenes	JPEG.
Snap Shot	Captura fotos mientras graba video.
Tiempo de grabación	19 horas continuas.
Capacidad de almacenamiento	128G.
LED de grabación	Rojo.
Un solo botón para grabación	Suporta un solo botón para grabación.
Funcionalidad de PRE-GRABACION	On/Off.
Funcionalidad de POST-GRABACION	On/Off
Segmentación de Video	5min/10min/15min/20min/30min.
Bloque (Burst)	5/10/15/20/30 Disparos de Imágenes mientras de camina.
Infrarrojos switch	Auto/manual.
Detección de movimiento	Auto/manual.
GPS	GPS embebido for BDS/GPS/GLONASS, to record location and speed.
WIFI	WIFI embebido, puede ser soportado, APP remote, para control remoto o transmisión de archivos. Estándar 802.11 a/b/g/n 2.4G+5GHz.
Lenguaje	Inglés (OEM).
BlueTooth	Bluetooth 4.0 LE.
Protector de pantalla	30s/1min/3min/5min.
Brillo	Bajo/medio /alto.
Tono Clave	Suporte.
Volumen	Suporte.
<b>Video/Revisión de imágenes</b>	
Pantalla LCD	2.4 Pulgadas IPS HD Touchscreen
Reproducción de Audio	Soportado.
Salida de Video	HDMI 1.3 Port, AV OUT Port
Transferencia de Video	USB 2.0

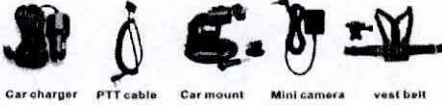
**FASP** OPERADO CON RECURSOS  
- 2 0 2 3 -



Camera	
Angulo de grabación	140 grados.
Visión Nocturna	Cuenta con Sistema iluminación DUAL;1 LED blanco y 4 LED Infrarrojos; con alcance de hasta 10 metros.
Flash	Para incrementar la claridad de la grabación o fotografía.
Lasser	Luz láser para apuntar la zona de grabación o fotografía.
Resistencia al agua	Soporta IP68
Clip	High Quality Metal Clip metálico de alta resistencia con rotación de 360 grados.
PTT	Suportado.
Bateria	
Tipo	4,200mAh Litio, 2da Bateria de respaldo de 60mA.
	Bateria embebida de 60 mAh, que permite el reemplazo de baterías sin interrupción de funcionamiento hasta por 5 minutos.
Tiempo de carga	4 horas y 30 minutos.
Otros	
ID Único / ETIQUETA TIEMPO	7 dígitos para ID Dispositivo y 6 dígitos ID Oficial, fecha y hora.
Password	Para protección de la información grabado el usuario solo podrá visualizar los videos sin poder borrar la información sin el password de administrador.
Dimensiones	91mm x 57mm x 25m.
Peso	160 gramos.
Temperatura de trabajo	-40 ~ +60 Grados Celsius
Temperatura de grabación	-40°C ~ +60°C con humedad entre 40% ~ 80%
Accesorios	
Accesorios estándar	<p>USB cable, cargador, Manual, Universal metal clip, CD.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p><b>STANDARD ACCESSORIES</b></p>  <p>Dock station   Leather strap   Universal metal clip   Charger   USB cable</p> </div>

**FASP**  
OPERADO CON RECURSOS  
-2023-



		<p>Accesorios Opcionales</p>	<p><b>OPTIONAL ACCESSORIES</b></p>  <p>Car charger   PTT cable   Car mount   Mini camera   vest belt</p>	
<p>Capacitación para el personal sobre el uso de la cámara de solapa.</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.</p>				

**FASP** OPERADO CON RECURSOS  
- 2 0 2 3 -